



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00022-00
Demandante: Antonio Gómez Gómez
Demandado: Personas Indeterminadas.
Proceso: Titulación de predios

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con informe secretarial en el que se informa que la Agencia Catastral de Cundinamarca allegó el plano requerido y que la oficina de instrumentos públicos de Chocontá no ha dado respuesta al oficio No 00035 del 10 de marzo de 2022, por lo que se agregará el plano (PDF27) y se pondrá en conocimiento de las partes.

En lo que respecta al requerimiento efectuado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá a través del auto de 03 de marzo de la anualidad (PDF 21), se observa en el expediente que mediante oficio No 035 de 10 de marzo de 2022 se comunicó la orden impartida y como respuesta a ello la entidad a través de mensaje de datos (PDF 28) solicitó que se indicara cómo se llamaba el predio al cual se hacía referencia, número de la matrícula inmobiliaria, si lo hubiere, y copia del certificado de libertad especial, petición que fue atendida por la Secretaría del Despacho mediante oficio No 00062 (PDF 29), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta, por lo que se ordenará requerirla.

Finalmente, la parte actora allega certificado especial del inmueble objeto de titulación de fecha 07 de abril de 2022, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los numerales 3 y 4 del auto de 27 de enero de 2022 (PDF 16). No obstante, en el certificado allegado solo aparece registrado como antecedentes una compraventa de 31 de diciembre de 1958, fecha posterior a la celebración de la Escritura Pública No 639 de 1929 aportada por el actor y por la cual a través de proveído de 03 de marzo de la anualidad (PDF 21) se le requirió a instrumentos públicos buscara en sus libros de causas mortuorias e índices correspondientes al sistema de registro antiguo compraventas sobre el inmueble objeto de titulación anteriores a esa fecha, por lo tanto, solo se ordenará agregarlo al expediente. Por lo expuesto, el Juzgado,

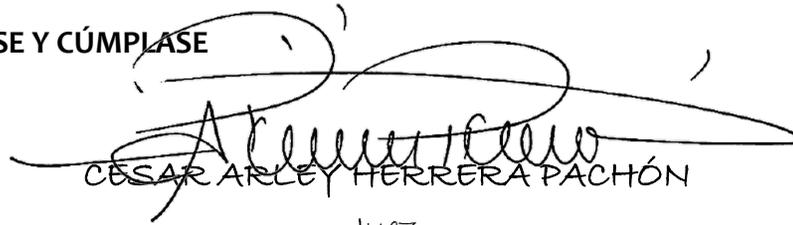
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Agencia Catastral de Cundinamarca (PDF27).

SEGUNDO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá para que, en el término de diez (10) días, contado a partir del recibo del correspondiente oficio, dé cumplimiento a la orden contenida en la providencia de 3 de marzo de 2022 (PDF21). **REMÍTASE** copia de la providencia y de los oficios respectivos.

TERCERO: AGREGAR y PONER en conocimiento de las partes certificado especial del inmueble objeto de titulación de fecha 07 de abril de 2022 (PDF 30).

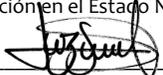
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 24 de junio de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 024


LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA